





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**Procuraduría Federal de Protección Ambiente  
Delegación en el Estado de Puebla**

**0233**

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.3/

/21.

Puebla, Pue. a 16 de marzo de 2021

CC. MARTÍN ESPINOSA FAZ, JOSÉ RAMÓN VELASCO CALDERÓN, FELICITAS LUNA TELLEZ  
PRESENTE.

Mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el a veinticinco de enero de dos mil veintiuno, en el que se establece lo siguiente: ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, en el que se establece lo siguiente:

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

**TRANSITORIOS.**

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Por medio del presente se les comisiona los días 16, 17, 18, 19 de marzo del año en curso para realizar las siguientes actividades:

- Atención a solicitud emitida por la Fiscalía General de la Republica, emitiendo el dictamen técnico pericial en materia forestal, del vehículo ubicado en las instalaciones del encierro de Grúas "Transborder", Ubicadas en Carretera Academia de Policía Santa Cruz Alpuyecá, San Francisco Totimehuacán, Puebla.
- Seguimiento a los comités de Vigilancia Ambiental participativa, realizando la entrega de credenciales a los integrantes de los comités de VAP. de los Ejidos de Santa Úrsula Chiconquiác, Ejido Candelaria Portezuelo y Ejido Santiago Tenango, pertenecientes al municipio de General Felipe Ángeles.
- Atención e investigación a denuncias presentadas en la Región de la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán, municipios de Caltepec, Zapotitlán, Estado de Puebla.

Para lo cual deberán de disponer del Vehículo Oficial: Pickup, doble cabina, marca Nissan NP300, modelo 2019 color blanco, con placas de circulación UJ 64375 del Estado de Sinaloa, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla



**DISPACHADO**





Memorándum No. PFFPA/27.2/070 /21

PROFEPA  
PROCURADURÍA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
ESTADO DE PUEBLA



SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

C. MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO.  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURIA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E.

23 MAR 2021  
**RECIBIDO**

En atención a los oficio de comisión N0. PFFPA/27.3/2C.27.2/0232 /21 y N0. PFFPA/27.3/2C.27.2/0233 /21, se informan las actividades realizadas durante el periodo del 16 al 19 de marzo de 2021, consistente en la atención a denuncias en materia forestal, siendo lo siguiente:

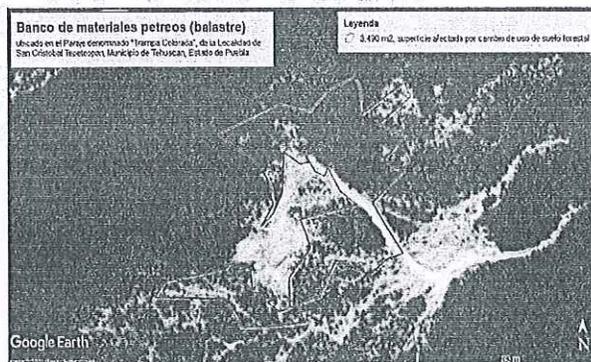
17/03/21.- Nos trasladamos a la presidencia municipal de General Felipe Ángeles entrevistándonos con la regidora de Ecología la C. Rosa Maria Hernández Reducindo, con el fin de entregar las credenciales de los comités de VAP. Ejidos de Candelaria Portezuelo, Santa Úrsula Chiconquiatic y Santiago Tenango del referido municipio.

Posteriormente nos trasladamos a la localidad de San Cristóbal Tepeteopan, perteneciente al municipio de Tehuacán, con el fin de dar atención a la denuncia ciudadana, que se recibió en esta subdelegación, mediante memorándum N0. PFFPA/27.7/8C.17.4/05/21, la cual quedó registrada con el expediente N0. PFFPA/27.7/2C.28.2/00001-21 de fecha 08 de febrero de 2021, por lo que se inicia con el acta de inspección por cambio de uso de suelo en el "Banco de materiales pétreos" el cual se encuentra en el Paraje denominado "Trampa Colorada", ubicado en La Localidad de San Cristóbal Tepeteopan, Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla. Realizando recorrido de campo e iniciando con el levantamiento del acta de inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/016/21 y expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00010/21.

18/03/21.- Nos trasladamos a la localidad de San Cristóbal Tepeteopan, perteneciente al municipio de Tehuacán, con el fin de continuar con la visita de inspección a la cual se le asignó el acta No. PFFPA/27.3/2C.27.2/016/21 y expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00010/21, en donde como irregularidad no presentaron la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para llevar a cabo el cambio de uso de suelo en terrenos forestales en un área de 3,490 metros cuadrados, (0.3490 Hectáreas), ubicado en el Paraje denominado "Trampa Colorada", perteneciente a los terrenos de la Localidad de San Cristóbal Tepeteopan, Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla.

Así mismo se levanta el acta de inspección en materia de impacto ambiental por la Remoción total de la cubierta vegetal, suelo y subsuelo forestal, en una superficie de 3,490 metros cuadrados (0.3490 hectáreas), sin contar con autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia de impacto ambiental, afectando la vegetación, en el Paraje denominado "Trampa Colorada", perteneciente a los terrenos de la Localidad de San Cristóbal Tepeteopan, Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla; hechos acentados en el acta No. PFFPA/27.3/2C.27.5/018/21 y expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.3/00004/21.

Se anexan fotografías de dicha comisión:

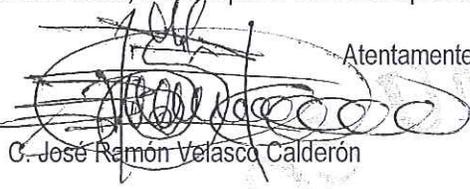


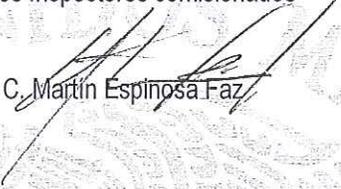
Especies afectadas:



Concluyendo con dicha comisión a las veintiuna horas del día veintidós de marzo del año en curso, y retornando a la ciudad de Puebla, sin más por el momento aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente los Inspectores comisionados

  
C. José Ramón Velasco Calderón

  
C. Martín Espinosa Faz

  
C. Felicitas Luna Téllez

Vo Bo  
Subdelegado de Recursos Naturales.

  
C. MVZ. Floriberto Milán Cantero

